Municipalidad de Santa Fe del Paraná
Alto Paraná – Paraguay – Tel. 021 3271435
INTENDENCIA

Contrato N° 40 /14

Entre la MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA, domiciliada en la Avda. 11 de Julio, Santa Fe del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por Joaquim Lopes Matheus, con Cédula de Identidad N° 2.081.233 y Cristian Alejandro Much con Cédula de Identidad N° 4.288.943 en sus carácter de Intendente y Secretario General respectivamente denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma RIEDER Y CIA. S.A.C.I. representado en este acto por los Señores Salvador R. Maldonado Diaz, portador de la C. I. Nº 808.012 y Walter Giret portador de la C. I. Nº 810.002 en carácter de Representantes, en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE REPARACIÓN DE ACONDICIONADOR DE AIRE PALA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

REPARACION DE ACONDICIONADOR DE AIRE PALA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*1*	*1*	*1*	*240*	*30*	*007*	*10*	8.996.600

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 271564

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N°01/14, convocado por la *UOC MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 62/14IM

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA – SECRETARIA GENERAL

Cristian Alejandro Much
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA – INTENDENCIA

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	73152101-015	SECADOR AA	VOLVO	UE	UN	1	3.449.600	3.449.600
2	73152101-015	PANEL AA	VOLVO	UE	UN	1	3.876.400	3.876.400
3	73152101-015	SERVICIOS DE MAQUINA	VOLVO	UE	UN	1	1.670.600	1.670.600
TOTAL								**8.996.600**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***ocho millones novecientos noventa y seis mil seiscientos guaraníes.***
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas en un plazo no mayor a los 30 días siguientes a la presentación de la factura correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación del presente llamado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es 120 días contados a partir de la firma del mismo.
7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los 10 dias contados a partir de la firma del presente contrato, en la siguiente dirección; Local Municipal
8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Intendencia Municipal
9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-
10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley

Cristian Alejandro Much
Secretario General

Joaquem Lopes Matheus
Intendente Municipal

N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Fe del Paraná República del Paraguay al día 23 mes abril y año 2014.

En calidad de representante Legal del CONTRATADO:

Sr. Salvador Maldonado
C.I. Nº 808.012

Sr. Walter Giret
C.I. Nº 810.002

Debidamente autorizados para firmar la oferta por y en nombre de: RIEDER Y CIA SACI
RUC 80002612-8

En calidad de CONTRATANTE:

Sr. Joaquim Lopes Matheus
C.I. Nº 2.081.233
Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

Sr. Cristian Alejandro Much
C.I. Nº 4.288.943
Cristian Alejandro Much
Secretario General

Por la MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ
RUC 80026906-3